



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

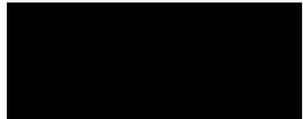
Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

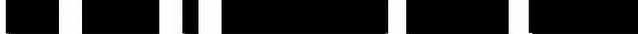
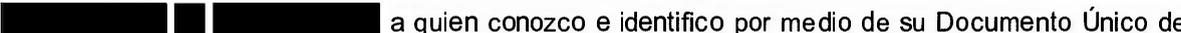
CONTRATO NUMERO G-163/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G23000003
MODIFICATIVA DE CONTRATO:
REDUCCIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno, e **IRMA ESTELA TORRES GUZMAN**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial Administrativa y de Representación de la sociedad **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A.**, que se podrá conocer comercialmente como **MAPFRE** o **MAPFRE SEGUROS** o **MAPFRE EL SALVADOR**, de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento OTORGAMOS: I) Que en esta ciudad, el día diez de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-2105.OCT.**, asentado en el acta número **4076** de fecha **24 DE OCTUBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron NUEVE (09) códigos de la LICITACIÓN PÚBLICA número **2G23000003** denominada **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS”** ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-163/2022**, por un monto total de hasta **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir desde esa fecha, hasta el día diez de febrero de dos mil veinticuatro, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-2366.DIC.**, asentado en el acta número **4154** de fecha **7 DE DICIEMBRE DE 2023**, ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el

contrato previamente citado, en cuanto a **REDUCIR SU PLAZO DE VIGENCIA** regulado en la **cláusula segunda "Vigencia del Contrato"**, para que éste finalice el día **treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, a las 12:00 del mediodía**; sin modificar ninguna otra condición del contrato; **III)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-2366.DIC.**, asentado en el acta número **4154** de fecha **7 DE DICIEMBRE DE 2023**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, al día diecinueve del mes de diciembre de dos mil veintitrés.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SRA. IRMA ESTELA TORRES GUZMAN
CONTRATISTA

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta y seis minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE**, Notario, del domicilio de 
COMPARECEN: por una parte, la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de 
 a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número .  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que se denominará **"EL INSTITUTO"** o **"EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero



seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra, la señora **IRMA ESTELA TORRES GUZMAN**, de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien actúa en nombre y en representación en su calidad de Apoderada Especial Administrativa y de Representación de la sociedad **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A.**, que se podrá conocer comercialmente como **MAPFRE** o **MAPFRE SEGUROS** o **MAPFRE EL SALVADOR**, de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS-DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS.DIC.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO**, de fecha **SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G- CIENTO SESENTA Y TRES/DOS MIL VEINTIDOS**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS G VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO CERO TRES** denominada **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS”** en cuanto a **REDUCIR SU PLAZO DE VIGENCIA** regulado en la cláusula segunda **“Vigencia del Contrato”**, para que este finalice el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DOCE HORAS DEL MEDIODÍA**; sin modificar ninguna otra condición del contrato, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE**: **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y



administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha por no haberse revocado de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; expresando que ella será actualizada según lo prescrito en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la

implementación completa de la precitada ley; y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora **IRMA ESTELA TORRES GUZMAN**, por haber tenido a la vista: **a)** El Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A.**, que se podrá conocer comercialmente como **MAPFRE o MAPFRE SEGUROS o MAPFRE EL SALVADOR**, otorgada en esta ciudad a las once horas, del día veintidós de abril de dos mil veintidós, ante los oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita al número CUARENTA Y TRES del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la cual se reúnen todas la cláusulas que regirán a la sociedad, siendo éste el único instrumento que contiene los pactos Válido de la sociedad; de la que se desprende que la denominación, naturaleza, régimen patrimonial y domicilio de la sociedad son los expresados, constituida por tiempo indefinido, que en su finalidad social está el objeto del contrato que antecede, que la Administración de la citada sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, la cual estará integrada por un número de miembros con un mínimo de cuatro y un máximo de ocho Directores Propietarios, habrá además, un número igual de Directores Suplentes, quienes durarán en sus funciones CUATRO AÑOS, pudiendo ser reelectos hasta alcanzar la edad de setenta años; que la representación Legal y Extrajudicial así como el uso de la firma social corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva, el Director Suplente del Presidente, en su caso y al Director General de forma conjunta o separada; **b)** Certificación Notarial del Acta número **CIENTO SESENTA Y UNO**, en la cual en su Punto número **SÉPTIMO**, del Libro de Actas de Juntas General de Accionistas de la sociedad en referencia, celebrada el día Veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, Licenciado Manuel Eduardo Pérez Quintanilla, el día Veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, se acordó la Elección de Junta Directiva de la sociedad **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A.**, que se podrá conocer comercialmente como **MAPFRE o MAPFRE SEGUROS o MAPFRE EL SALVADOR**, inscrita al número **TRES** del Libro **CUATRO MIL SETECIENTOS DOS** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta la elección del señor José Gerardo Smart Flores, como Director Propietario de la referida sociedad, por un periodo de cuatro años, a partir de su nombramiento, la cual continuará en sus funciones hasta que se celebre la primera Junta General Ordinaria de Accionistas en el año dos mil Veintisiete; y, **c)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial Administrativo y de Representación, otorgado en esta ciudad a las nueve horas del día seis de marzo del año dos mil veintitrés, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Director General y Represente Legal de la sociedad **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A.**, que se podrá conocer comercialmente como **MAPFRE o MAPFRE SEGUROS**

o **MAPFRE EL SALVADOR**, inscrito en el Registro de Comercio al número **CUARENTA Y SEIS** del Libro **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles; mediante el cual se confieren a favor de la compareciente, y otras personas, facultades especiales suficientes para que en nombre y representación de dicha sociedad comparezca para el otorgamiento de contratos como el que antecede y actos como el presente. En dicho instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista la documentación en él relacionada. En consecuencia, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. El suscrito notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y seis de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

